



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de la ley, recibió para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado**, respetuosamente, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, próximo a presentar ante esta soberanía, se considere la inclusión y etiquetación necesaria y suficiente de recursos en el rubro de **Protección Civil**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 25 de noviembre del año 2014, por la Presidencia de la Mesa Directiva y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa en estudio tiene como propósito exhortar al ejecutivo estatal para gestionar más recursos en el rubro de Protección Civil dentro del presupuesto de Egresos 2015, y con ello optimizar la atención a cualquier contingencia climática, sin necesidad de una declaratoria de emergencia.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Señalan los autores de la Iniciativa que, los desastres naturales constituyen una fuente significativa de riesgo físico y fiscal en entidades altamente expuestas a catástrofes naturales, presentando así pasivos contingentes de considerable magnitud para los Gobiernos.

Continúan expresando que, en este contexto, la ausencia de mecanismos eficientes de preparación y atención de emergencias y de una adecuada planeación financiera para hacer frente a los desastres puede y crea dificultades y demoras en la respuesta, lo que podría agravar las consecuencias en términos de pérdidas humanas y económicas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Agregan los promoventes que, en estado de emergencia por desastres naturales, la administración gubernamental se puede ver obligada a utilizar fondos que habían sido previamente destinados a proyectos fundamentales de desarrollo económico, y esto, a largo plazo, puede impactar negativamente el proceso de desarrollo y crecimiento económico de los mismos, por lo que conscientes de estos riesgos derivados de desastres naturales no puede ni debe seguir siendo ignorado.

Refieren también que, en nuestro Estado cada vez son más y más frecuentes los fenómenos climatológicos extremos debido al cambio climático, lo cual puede potencialmente agravar la tendencia creciente en las pérdidas económicas causadas por desastres.

Señalan que, en este sentido, es de suma importancia que se le dé un mayor énfasis a la gestión integral del riesgo de desastres que incluya medidas de protección financiera y aseguramiento ante desastres para poder hacerles frente.

Continúan expresando que para atender casos de desastres naturales, es necesario exhortar al gobierno estatal para garantizar más recursos en el rubro de Protección Civil dentro del presupuesto de Egresos 2015, con ello optimizar la atención a cualquier contingencia climática, sin necesidad de una declaratoria de emergencia.

Finalmente exponen que, con la presente propuesta se busca fortalecer acciones preventivas y mayor apoyo a las heroicas corporaciones encargadas de salvaguardar la protección civil en nuestro Estado, con ello salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como bienes, infraestructura y medio ambiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Una vez que se ha hecho de conocimiento de esta Diputación Permanente el tema que nos ocupa, y en virtud de que ha sido debidamente analizada la iniciativa de mérito, hemos tenido a bien emitir nuestra opinión respecto, al tenor de los siguientes argumentos:

Los integrantes de este órgano dictaminador coincidimos con la preocupación expresada por los diputados promoventes de la acción legislativa en estudio, en razón de que se considera fundamental que el área institucional de Protección Civil en nuestro Estado cuente con un presupuesto suficiente para hacer frente a las contingencias meteorológicas que se puedan suscitar en el presente año.

Ahora bien, es importante precisar que los efectos de la acción legislativa que nos ocupa se ciñen al principio jurídico de anualidad fiscal al cual se supedita todo presupuesto de egresos, lo que significa que sus efectos legales, en este caso concreto, comprenden del primero de enero al último día de diciembre del año para el cual fue expedida, por lo que, atendiendo su ámbito temporal de validez, nos encontramos ante el inicio de su vigencia para el presente ejercicio fiscal 2015.

En concordancia con lo anterior, y por tal razón estimamos que la iniciativa objeto del presente dictamen ha quedado sin efectos, ya que la misma centra su objeto jurídico respecto al presente año de ejercicio fiscal 2015.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con base en lo anterior y para determinar nuestra opinión a fin de resolver sobre la Iniciativa con Punto de Acuerdo en estudio, este órgano dictaminador, tiene como uno de los elementos medulares de valoración la reciente aprobación del presupuesto de egresos para nuestra entidad federativa correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

En ese sentido este Congreso local, aprobó el día miércoles, 10 de diciembre de 2014, por unanimidad de votos el paquete económico para el año 2015, que incluye el Presupuesto de Egresos del cual el importe del gasto neto total previsto en el mismo es de \$ 41,668,479,114 pesos, y corresponde al total de los ingresos proyectados y aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2015, dentro del cual se engloban los recursos destinados al ámbito de Protección Civil del Estado.

Ahora bien es importante establecer que con base en información oficial obtenida de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el desglose inherente al rubro de gasto corriente se encuentran establecidos los montos relativos a los programas que conciernen a Protección Civil del Estado, como son el Fondo Contingente de Protección Civil, el de Gasto Corriente Extraordinario, Incendios Forestales, Operativos en Periodos Vacacionales, Temporada de Huracanes y de Temporada Invernal.

Cabe señalar que en la gráfica relativa al desglose presupuestal antes descrito se establece la forma en que se han ejercido los recursos presupuestales destinados al área de Protección Civil, presentándose al efecto los montos autorizados a partir del ejercicio del año 2011, es decir, desde que inicio la gestión de la actual Administración Pública Estatal, apreciándose los incrementos otorgados de manera sucesiva hasta el presente ejercicio del año 2015, de lo cual resulta preciso poner de relieve que en el año 2011 fue autorizado un monto total de 1,270,402.48 de gasto corriente, y actualmente para el año 2015 se aprobó un monto de 17,275,714.56; así mismo, respecto a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los programas citados con antelación, desde el año 2011 a la fecha el monto autorizado y ejercido asciende a 45,205,112.81.

Así, queda acreditada la forma en que se incluyen y distribuyen los recursos presupuestales que se ejercen en el rubro de Protección Civil del Estado, lo cual responde a la motivación esencial en que los promoventes sustentan su iniciativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora estima que la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo sea declarada sin materia, a la luz de las consideraciones antes expuestas, por lo que, quienes emitimos el presente dictamen proponemos a este alto cuerpo colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, respetuosamente, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, próximo a presentar ante esta soberanía, se considere la inclusión y etiquetación necesaria y suficiente de recursos en el rubro de Protección Civil, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los nueve días del mes de enero de dos mil quince.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ROGELIO ORTIZ MAR SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA SECRETARIO	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, respetuosamente, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, próximo a presentar ante esta soberanía, se considere la inclusión y etiquetación necesaria y suficiente de recursos en el rubro de Protección Civil.